



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 22-2025-MPB/GM

Bolívar, 17 de febrero de 2025

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR**

**VISTO:**

El Informe N° 027-2025-MPB/URRHH/YMFR, sobre la designación de acceso a la información pública.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones. Como Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades en su Artículo 194° modificado por Ley de Reforma constitucional N° 28067 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental del acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por la finalidad promover la transparencia de los Actos de Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, el Artículo 8° del TUO de la Ley 27806, establece que las Municipalidades obligadas a brindar información señaladas en el Artículo 2° de la mencionada Ley, deberán identificar, bajo responsabilidad de su máximo representantes, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, el Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, sien las siguientes funciones:

- Adoptar medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional.
- Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.
- Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.
- Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación.
- Disponer se adopte las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido.

Que, el segundo párrafo del Artículo 4° del acotado Reglamento establece que la designación de los funcionarios responsables de entregar la información (...), se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano,



**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

adicionalmente, la entidad colocará copia de la Resolución de la designación en un lugar visible de la Entidad;

Qué, el Informe N° 027-2025-MPB/URRHH/YMFR, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos designa como responsable del Sr. **LEONARDO RAFAEL ORREGO QUISPE**, responsable de la Oficina de la Unidad de Informática, Soporte Técnico y Estadística;

En ese sentido; existe la necesidad de dejar sin efecto la **Resolución de Alcaldía N° 189-2023-MPB/A** y designar un nuevo Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Bolívar.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como en uso de las facultades delegadas con la Resolución de Alcaldía N° 06-2023-MPB/A, de fecha 05 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 189-2023-MPB/A donde se designa a la Abogada **Evelyn del Socorro Valverde Gutiérrez**, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Bolívar, como el servidor responsable de brindar la Información requerida por los ciudadanos, en aplicación del Texto único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información requerida por los ciudadanos, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Destacando que dicha designación no incluye la responsabilidad de mantenimiento del Portal de Transparencia de nuestra Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, a partir de la fecha al Sr. **LEONARDO RAFAEL ORREGO QUISPE**, responsable de la Oficina de la Unidad de Informática, Soporte Técnico y Estadística, como responsable de brindar la información requerida por los ciudadanos, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Gm.  
Uiste.  
Asesoría legal  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR  
*[Signature]*  
CPC. **Alex Carvajalca Orrillo**  
GERENTE PROVINCIAL

*[Signature]*  
Recibido  
14-02-2025